

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 10 de noviembre de 1970.—E. Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.149-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Rostros», del término municipal de Badajoz, de la misma provincia.

Ilmo. Sr.: A instancia de las propietarias de la finca «Los Rostros», del término municipal de Badajoz (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado las interesadas su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 442,3500 hectáreas, de las que queda afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 896.941 pesetas, de las que 695.539 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 201.402 pesetas serán a cargo de las propietarias.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de las propietarias en el caso de que éstas no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se anulan los beneficios de Interés Preferente a la Central hortofrutícola a instalar por «Hortícola de Alginet, S. A.», a constituir, en esa localidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa a la Central hortofrutícola que debía instalar la Entidad a constituir, «Hortícola de Alginet, Sociedad Anónima», en Alginet (Valencia), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Quedan sin efecto las Ordenes ministeriales de 26 de junio de 1968 y de 28 de marzo de 1969, por las que se concedieron los beneficios del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, a la Central hortofrutícola que debía instalar la Entidad a constituir, «Hortícola de Alginet, S. A.», en esa localidad y se aprobó el proyecto definitivo de la misma, respectivamente, por no haber cumplido dicha Sociedad las condiciones establecidas en dichas disposiciones, dentro de los plazos concedidos para ello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de la central hortofrutícola de «Manuel Navarro Saldaña, S. L.» (NAVASAL), en el polígono industrial «Carretera Amarilla», de Sevilla, y se le conceden los beneficios de Red Frigorífica Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por «Manuel Navarro Saldaña, S. L.» (NAVASAL), para ampliar la central hortofrutícola que tiene instalada en el polígono industrial «Carretera Amarilla», de Sevilla, con un almacén de embalajes y otro, acondicionado, para conservación de melones, acogiéndose a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia Permanente de Trabajo del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la instalación de referencia, a realizar en el polígono industrial «Carretera Amarilla», de Sevilla, por «Manuel Navarro Saldaña, S. L.» (NAVASAL), incluida en el prugo 1.º, apartado e), «Centrales hortofrutícolas», del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios que figuran en el artículo 5.º del citado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, correspondiente a la ampliación, con un presupuesto reducido, a efectos de obtención del crédito oficial, a la cantidad de 8.841.959 pesetas.

Cuatro.—Dichos beneficios, podrán ser anulados si los almacenes que constituyen esta ampliación se dedican a distintos fines de los señalados anteriormente.

Cinco.—Conceder un plazo de cuatro meses para iniciar las obras y otro de dieciséis meses para su terminación, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se aprueba definitivamente el expediente relativo a la concesión de beneficios de Red Frigorífica Nacional a «Hela, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Los Santos de Castielfabib (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, relativa a la central hortofrutícola a instalar en Los Santos de Castielfabib (Valencia), por «Hela, Sociedad Anónima», habiéndose cumplido la condición expresada en la Orden ministerial de 21 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar definitivamente el expediente de concesión de los beneficios de Red Frigorífica Nacional (Decreto 4215/1964), a «Hela, S. A.», para la instalación de la central de referencia.

Dos.—Ampliar el plazo fijado en la Orden de este Ministerio de 26 de octubre de 1967, para la finalización de las obras, hasta el 30 de noviembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 19 de noviembre de 1970 por la que se incluye en la Red Frigorífica Nacional a la instalación frigorífica rural a montar en Aldaya (Valencia) por «Viveros José Galán, S. L.», y se aprueba el proyecto presentado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por don José Galán Montoro, en representación de «Viveros José Galán, Sociedad Limitada», para montar una instalación frigorífica rural en Aldaya (Valencia), acogiéndose a los beneficios de Red Frigorífica Nacional,